

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 53/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 171/10 de fecha 15 de Marzo de 2010, mediante el cual contrató bajo modalidad Código del Trabajo desde el 08 de Marzo de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, en calidad plazo fijo a doña **CATALINA DEL CARMEN OLIVARES OPAZO**; Decreto Alcaldicio N° 242/11 de fecha 26 de Febrero de 2011, en calidad de plazo fijo desde 02 de Marzo de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, Decreto Alcaldicio N° 263/12 de fecha 19 de Marzo de 2012 en calidad de indefinido a partir del 02 de Enero; Instrucciones del Jefe Administrativo del Departamento de Educación para realizar anexo de Contrato de trabajo, de acuerdo a las nuevas funciones que ejercerá la trabajadora; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CATALINA DEL CARMEN OLIVARES OPAZO**, Técnico en Atención de Párvulos, RUT 16.591.539-9, domiciliada en Las Parinas, Pasaje 1 N° 4053, Iquique, en virtud del cual las partes convienen que a partir del **02 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**, la trabajadora ejercerá funciones como **Técnico en Atención de Párvulos** en el **Colegio Simón Bolívar** en virtud del Programa de Integración Escolar.
- 2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.
- 3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.21.03.004 del Presupuesto de Educación.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
-Contraloría
-Serv. Traspasados
-Dirección Control
-Encargado Personal
-Carpeta
-Interesado